



CURSO 2026/2027 CONVOCATORIA PROVISIONAL

MOVILIDADES "ERASMUS PLUS" ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES

MOVILIDADES "INTERNACIONALES" ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las movilidades de estudiantes indicadas en el Anexo listado destinos, en el marco del programa "ERASMUS PLUS" aprobado por la Comisión el 14 de diciembre de 2020, e INTERNACIONAL para el curso 2026/2027.

Mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, ("Boletín Oficial de Castilla y León" nº 27, de 9 de febrero de 2021) se han establecido las bases reguladoras de esta convocatoria.

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES:

- El periodo de estudios en el extranjero debe tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 12.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.
- Los estudiantes que se desplacen todo el curso seguirán recibiendo la totalidad de las becas o ayudas concedidas por el Estado Español u otras fuentes de financiación a las que tienen derecho.
- Un estudiante no podrá disfrutar de una movilidad internacional en su país de nacionalidad.
- Un estudiante podrá disfrutar de una movilidad Erasmus+ en su país de nacionalidad, pero los otros estudiantes que soliciten dicho destino tendrán prioridad.
- Los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus podrán ser beneficiarios de una segunda movilidad Erasmus+ siempre que no superen los 12 meses entre ambas movilidades y siempre que no hayan disfrutado de una movilidad internacional pues, solo se puede realizar, como máximo, dos cursos de movilidad en el extranjero durante el Grado.





<u>Universidad deValladolid</u>

Servicio de Relaciones Internacionales



- Existe también la posibilidad de realizar una "Movilidad sin financiación" (estudiantes que anteriormente han superado 12 meses de beca Erasmus), para lo cual es necesario que el estudiante solicite la movilidad dentro de esta Convocatoria. Además, deberá adjuntar la carta de aceptación de la universidad de acogida para hacer efectiva la concesión de la "movilidad sin financiación".
- Los estudiantes que no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ o Internacional en cursos anteriores tendrán prioridad

2- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA MOVILIDAD ERASMUS+/INTERNACIONAL

Para facilitar el procedimiento de solicitud de Movilidades ERASMUS+/INTERNACIONAL el Vicerrectorado de Internacionalización ha previsto que los estudiantes soliciten las becas a través de SIGMA.

El procedimiento a seguir es:

- 1- Entrar en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales https://relint.uva.es/
- 2- Escoger el enlace "Convocatoria Movilidades Erasmus-Internacional Curso 2026-2027"
- 3- Ver destinos. Contactar con los profesores responsables de los destinos para confirmar idoneidad.
- 4- Decidir los destinos y su priorización (se puede indicar un máximo de 12)
- 5- Entrar en SIGMA https://sigma.uva.es/Inicio/Alumnos/
- 6- Hacer clic en el apartado de "Intercambio"
- 7- Hacer clic en "Solicitud ERASMUS OUT"
- 8- Seleccionas el plan de estudios por el que vas a realizar la solicitud
- 9- En la sección "Nueva solicitud de salida" Seleccionas el Programa de Intercambio "Convocatoria Erasmus+/Internacional" y pulsas el botón "Añadir"
- 10- Rellenar los datos personales (IMPORTANTE: nos comunicaremos contigo solamente a través del correo de "estudiantes.uva.es". No podemos enviar ni contestar a otros correos que no sean el de estudiantes.uva.es
- 11- Priorizar destinos elegidos
- 12- Subir a la plataforma certificados de idiomas
- 13- Se genera una solicitud que deberás guardar.
- 14- No es necesario presentar la solicitud en Registro General

3- RELACION DE AYUDAS OFERTADAS:

Las Ayudas ofertadas se relacionan en el Anexo Listado Destinos publicado junto con esta Convocatoria, en el que se indican los requisitos académicos específicos para cada destino.







4- REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:

Será requisito indispensable el conocimiento de la lengua en la que se van a impartir los cursos en la universidad de destino.

Para todos los destinos cuyos idiomas son inglés, francés y alemán se exige un nivel mínimo de B1 o un nivel superior si la universidad de acogida lo requiere.

Para los idiomas italiano y portugués se exigirá el nivel que aparezca en el Anexo Listado Destinos para cada destino y en los Anexos de la Convocatoria para cada Centro

En el caso de los destinos en Italia y Portugal donde no sea obligatoria la acreditación, se recomienda a los estudiantes seleccionados que hagan un curso de italiano o portugués durante el año académico 2025/2026

MUY IMPORTANTE: Si la universidad de acogida exige un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del estudiante acreditarlo.

Se podrá justificar el conocimiento de los idiomas requeridos con cualquiera de los certificados reconocidos por las mesas lingüísticas. Ver enlace: https://proyectos.crue.org/acreditacion/ "Mesas lingüísticas".

En el caso del idioma inglés, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará la prueba CERTACLES (reconocida por las mesas lingüísticas) para los niveles de inglés B1, B2 y C1.

En el caso de los idiomas francés, alemán, italiano y portugués, el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid realizará pruebas de nivel. Las calificaciones obtenidas para estas pruebas son Apto y No Apto (válidas para esta Convocatoria, pero sin validez oficial a efecto de las mesas lingüísticas de la CRUE).

Las fechas de las pruebas se pueden consultar en https://relint.uva.es/estudiantes-uva/movilidad-estudios/ Apartado "Pruebas y cursos de idiomas" y en la página web del Centro de Idiomas https://fundacion.uva.es/idiomas/

Los estudiantes que hayan realizado el Bachillerato Francés (Baccalaureat), estarán exentos de realizar la prueba de idioma francés.

Los estudiantes del Grado en Estudios Ingleses, Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Educación por idiomas, podrán justificar el nivel de B1 de inglés, francés o alemán, mediante certificado emitido por la Dirección del Departamento de Filología Inglesa y de Filología Francesa y Alemana. La justificación de un nivel superior a B1 se realizará con cualquiera de los certificados reconocidos por las mesas lingüísticas o mediante la







prueba de nivel del Centro de idiomas de la UVa habilitada para esta convocatoria.

Se podrán conceder movilidades condicionadas a aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos lingüísticos o académicos, pero la concesión definitiva será solo efectiva cuando los estudiantes cumplan dichos requisitos.

Los estudiantes seleccionados para disfrutar de una movilidad ERASMUS+ / Internacional podrán realizar, en el Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid uno de los cursos del idioma del país de destino o del idioma en el que se va a ofrecer el curso en la universidad de acogida. (Ver: 9-FINANCIACIÓN, M-AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS)

Los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad ERASMUS+ podrán acceder al aprendizaje de lenguas en línea (OLS, Online Language Support) que la UE pone a su disposición. El Servicio de Relaciones Internacionales informará de dicha herramienta a los estudiantes seleccionados.

5- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el 27 de noviembre de 2025**. Las solicitudes deberán presentarse en la plataforma Sigma.

La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

6-PROCESO DE SELECCIÓN:

Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra movilidad por convenio internacional.

Los candidatos serán seleccionados mediante proceso de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y, para su otorgamiento, la Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico. La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (media letra E) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma disponible en la página web de la Universidad de Valladolid. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente





Universidad de Valladolid



Servicio de Relaciones Internacionales

escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3 Aprobado: 5,5 Notable: 7,5 Sobresaliente: 9 Matrícula de honor: 10

En los anexos de la Convocatoria se podrán especificar otras prioridades aplicables en la selección de los candidatos.

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:

- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

Las movilidades se concederán, en primer lugar, a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en su caso. Posteriormente, se concederán movilidades condicionadas a la superación de los requisitos académicos y lingüísticos.

No se concederá un destino condicionado a un candidato que haya solicitado otro destino para el cual cumpla las condiciones, aunque su preferencia para dicho destino sea posterior.

Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en las listas de suplentes a otro destino; en caso de renuncia de otro titular no podrán optar a dichas plazas, aunque las hubieran solicitado.

El Servicio de Relaciones Internacionales enviará a las universidades de destino las nominaciones de los estudiantes seleccionados. Es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los requisitos y con los trámites que la universidad de destino les exija en el plazo que la universidad de destino imponga.







7-ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.
- 2.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará formada por la Comisión de Relaciones Internacionales de cada Centro.

La Comisión de Valoración elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales www.relint.uva.es incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso —Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales



MUY IMPORTANTE: Una vez seleccionado, el estudiante recibirá un mail desde SIGMA en el que se le solicitará aceptar o denegar la movilidad. El estudiante tiene tres días para aceptarla o denegarla. Si no lo hace en ese plazo, recibirá un segundo aviso con un plazo de dos días más. Si en ese plazo no acepta la movilidad, se entenderá que RENUNCIA a la misma y se procederá a conceder ese destino a un suplente.

9- FINANCIACIÓN (A título informativo. Referencia, datos curso 25-26):

A- FINANCIACIÓN UE ERASMUS+ (para movilidades ERASMUS+):

Grupo 1:

Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido y Suiza.: 400 €/mes

Grupo 2:

Países con costes de vida medios: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal: 350 €/mes

Grupo 3:

Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia: 300 €/mes

Grupo KA171:

Países: Albania, Bosnia: 700 €/mes

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 2.500.000. Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

B- AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PERTENEZCAN A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES (para movilidades ERASMUS+):

El estudiante que pertenezca a uno de los colectivos mencionados a continuación percibirá una ayuda de 250€/mes. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo. En los casos marcados con asterisco (*) será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad, en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Familias numerosas. (1)
- Familias monoparentales. (*)
- Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales



- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente. (*)
- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Tener una discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%. Se considera personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El grado de discapacidad se acreditará mediante certificado o resolución expedido por órgano competente de la administración (*)
- (1) Para que la información de pertenecer a familia numerosa esté en Sigma, el estudiante al hacer la matrícula tiene que marcar la casilla de que da su autorización para que se pueda consultar la información o, en caso contrario, aportar documentación de su condición de familia numerosa en la Secretaría Administrativa de su Centro.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 1.500.000.

C- AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN, DE LA UNIÓN EUROPEA (para movilidades ERASMUS+):

Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa Erasmus+.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de "viajes" y "apoyo individual". Los estudiantes que se beneficien de "apoyo a la inclusión" recibirán, en cualquier caso, la "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades" que les corresponda.

D-PROGRAMA SANTANDER ERASMUS (para movilidades ERASMUS+ e Internacional por confirmar)

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convocará las Becas





Servicio de Relaciones Internacionales



Santander Erasmus, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander. Los estudiantes, además, deberán solicitarla en la plataforma del Banco de Santander https://www.santanderopenacademy.com

E- AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (para movilidades ERASMUS+):

La Junta de Castilla y León convocará ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la beca Erasmus+ Estudios. Los estudiantes deberán solicitarla en la plataforma que indique la Junta de Castilla y León en la convocatoria.

F- AYUDAS DE VIAJE (para movilidades Erasmus+)

La UE ERASMUS+ financia la Ayuda de viaje Erasmus+ Estudios en función de bandas de distancia https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Distancia	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
10 - 99 km	56 EUR	28 EUR
100 - 499 km	285 EUR	211 EUR
500 – 1999 km	417 EUR	309 EUR
2 000 – 2999 km	535 EUR	395 EUR
3 000 – 3999 km	785 EUR	580 EUR
4000 - 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
\geq 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

El viaje ecológico se considera aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el automóvil compartido con otros estudiantes Erasmus.

Las ayudas de viaje ecológico van vinculadas al certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter 1) y al certificado de salida de la universidad de acogida (Letter 2). Los estudiantes deben realizar el viaje de incorporación a la universidad de acogida y de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) y presentar los billetes en los que se vea reflejada la fecha de los viajes de ida y de vuelta.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 1.500.000.

G-AYUDAS DE VIAJE (para movilidad Internacional UVa)

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Internacional, recibirán una ayuda para el viaje, financiada por la Universidad de Valladolid, en función del continente: para Europa y Mediterráneo, la ayuda será de 200€; para América 500€; para África Subsahariana 500€; para Asia 600€; y para Oceanía 700€. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 250.000€







H- AYUDAS PARA EL SEGURO (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional recibirán una ayuda para el seguro que la Universidad de Valladolid ha gestionado con OnCampus. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 60.000€. Para la obtención de estas ayudas es indispensable la presentación de la póliza que acredita su emisión y su abono.

En el caso de que la Universidad de acogida exija al estudiante la adquisición de un seguro específico cuyo coste exceda en más de un 50% el coste del seguro que ofrece la UVa, la UVa podrá financiar hasta un máximo de 800€ a aquellos estudiantes que lo soliciten y presenten la documentación acreditativa correspondiente.

I- MOVILIDAD "INTERNACIONAL UVa"

La Universidad de Valladolid financiará un ayuda de 500€/mes a los estudiantes seleccionados para realizar una movilidad Internacional. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 60.000€.

J- AYUDAS PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE INGLÉS CERTACLES (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Aquellos estudiantes que realicen la prueba de inglés CERTACLES organizada por el Centro de Idiomas de la UVa para los niveles B1, B2, C1 recibirán, si aprueban dicho examen y si finalmente disfrutan de la movilidad Erasmus/Internacional durante el curso 26-27, las siguientes ayudas:

-para B2 y C1 el 80% de las tasas del examen -para B1 el 50% de las tasas del examen

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 25.000€.

K- AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a complementar las becas concedidas a los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+/Internacional UVa, a los que se les ha denegado la Beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por motivos económicos y no se les ha concedido la ayuda para participantes con menos oportunidades (Ver punto B). Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional UVa para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida.







Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 50.000€.

L- AYUDAS PARA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE NIVEL B2/C1/C2 DURANTE EL CURSO 25/26 (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a estudiantes que realizan estudios en una universidad extranjera dentro del marco del programa Erasmus+/Internacional UVa. Los idiomas sujetos a esta convocatoria son: inglés, francés, alemán, italiano y portugués.

El importe de la ayuda será de 50€ si se obtiene B2 y de 75€ si se obtiene C1 o C2. Como máximo esta convocatoria dispondrá de hasta 50.000€ para llevar a cabo estas ayudas, que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B02 Económica 480.05

M-AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

Destinadas a los estudiantes que realicen cursos de inglés, francés, alemán, italiano o portugués en el Centro de Idiomas de la UVa durante el año académico 2025/2026, asistan al 80% de las clases y disfruten de la movilidad Erasmus+/Internacional UVa en el año académico 2026/2027. La ayuda corresponderá al 80% de las tasas del curso realizado

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 50.000€.

N-PROGRAMA EMBAJADORES (para movilidades Erasmus+ e Internacional UVa):

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a estudiantes seleccionados a uno de los siguientes países: Reino Unido, Dinamarca, Suecia, Noruega, Finlandia, Países Bajos, Estados Unidos, Canadá, Australia, para que desarrollen la tarea de Embajador de la UVa. La ayuda asciende a 100€ más el reconocimiento de un crédito "por otras actividades".

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 − 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 5.000€.

Todas las ayudas mencionadas (dede la A hasta la N) se tramitarán una vez el estudiante haya presentado el certificado de incorporación (Letter 1) o estancia (Letter 2) en la universidad de acogida y hayan presentado los documentos obligatorios. Además, las ayudas vinculadas a una convocatoria, deberán ser solicitadas por los propios interesados previamente.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.







10-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+/Internacional UVa, ésta deberá ser presentada por escrito en el Registro https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico antes del 31 de marzo de 2026. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- 1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
- 2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
- 3. Cumplimiento de un deber público
- 4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

11-OTROS REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- 1.- No hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular la de no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).
- 2.- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

12- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

13-POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Universidad de Valladolid Servicio de Relaciones Internacionales

Cofinanciado por la Unión Europea

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.





Universidad de Valladolid

Cofinanciado por la Unión Europea

- Servicio de Relaciones Internacionales
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Dependiendo de las características de la convocatoria, pueden concederse ayudas adicionales. Siempre que se participe en estos programas complementarios, y de pendiendo del programa escogido, se requerirá la cesión de datos para la verificación requisitos a:

- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.
- Junta de Castilla y León. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de la Junta de Castilla y León.
- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Como institución cofinanciadora del Programa Erasmus.
- Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Transferencias internacionales de datos

Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión (https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/transferencias-internacionales.html). En este caso, la transferencia es necesaria para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado, medida excepcional recogida en el art. 49 b) del reglamento (UE) 2016/679.

7. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.







8. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

9. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SORIA)

Antes de cualquier solicitud, y para cualquier duda, CONSULTAR SIEMPRE con la persona responsable del intercambio (RIB).

GRADO EN ENFERMERÍA:

- Con movilidad Erasmus+, posibilidad de cursar:
- o PRÁCTICUM II en Namur, Nápoles, Verona, Coímbra y Ponta Delgada.
- Con movilidad internacional, posibilidad de cursar:
- o PRÁCTICUM II en Belo Horizonte y Talca (agosto-diciembre en los dos casos).

GRADO EN FISIOTERAPIA:

- Con movilidad Erasmus+, posibilidad de cursar:
- o PRÁCTICUM I en Lisboa
- o PRÁCTICUM II en Bruselas, Tournai, Lisboa, Rennes, Polonia y Letonia
- o ASIGNATURAS DE LA MENCIÓN EN PEDIATRÍA, SIN PRÁCTICUM III, en Breda, donde se cursa un módulo de "Fisioterapia pediátrica" de 30 ECTS (sin prácticas) que se puede desarrollar en el 1.º o en el 2.º semestre. (Este destino tiene requisitos específicos para el idioma: http://www.avans.nl/international/programs/study-at-avans/admissions-requirements/english-language-exchange)
- Con movilidad internacional, posibilidad de cursar:
- o PRÁCTICUM II en: Belo Horizonte y Mendoza (en cualquier de los dos semestres, marzo-julio o agosto-diciembre), Puebla (agosto-diciembre) y Talca (marzo-julio).

Importante:

- Cuando la solicitud se hace en 2.º curso del Grado en Fisioterapia se exige que se haya superado en el momento de la solicitud un mínimo de 48 ECTS; cuando la solicitud se hace a partir de 3.º curso, se exige que se tenga superado un mínimo de 96 ECTS.
- En junio habrá una convocatoria de prácticas Erasmus+ para destinos diferentes a los de esta oferta.

PARA LOS DOS GRADOS:

- El condicionante de idioma se debe superar antes de junio del curso en el que se solicita la beca. En el caso de los destinos en Italia y Portugal donde no sea obligatoria la acreditación, se recomienda a los estudiantes seleccionados que sigan un curso de italiano o portugués, respectivamente, una vez adjudicados los destinos.
- Los condicionantes de ECTS o nota mínimos (nota calculada con el baremo "Movilidad internacional") se tienen que superar en la convocatoria de exámenes del primer cuatrimestre del curso de solicitud de la beca. En los países donde se requiere visado, tener asignaturas pendientes puede limitar las opciones para ir al destino.
- El TFG no puede realizarse como parte del programa de movilidad; en todo caso, se puede realizar a distancia con el correspondiente tutor UVa. Tampoco se podrán cursar fuera asignaturas suspensas.







• Los estudiantes solicitantes de las becas tienen la responsabilidad de informarse sobre condicionantes, características, plazos y otros requisitos, académicos o no, establecidos por las universidades de destino que puedan condicionar su movilidad.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS AGRARIAS (PALENCIA)

Aspectos que han de tener en cuenta los alumnos de la ETSIIAA de Palencia que quieran realizar una estancia académica temporal en una Universidad extranjera.

IMPORTANTE: antes de solicitar un destino hablar obligatoriamente con el profesor responsable del intercambio bilateral (RIB)

Estudiantes de GRADO en INGENIERÍAS:

- movilidad de un semestre:
- superado 90 ECTS al iniciar la movilidad;
- no se puede cursar el TFG;
- Asignaturas del: 2º cuatrimestre de 3er curso o asignaturas de 4º curso

Estudiantes de GRADO en ENOLOGÍA:

- movilidad de un semestre;
- superado 90 ECTS al iniciar la movilidad;
- asignaturas que se pueden llevar en la movilidad: Asignaturas del 2º semestre de 3º curso, o en 4º curso, asignaturas tanto del 1º como en el 2º semestre. Si se van en el primer semestre de 4º pueden cursar fuera todos los créditos, excepto la asignatura "Prácticas Integradas en Enología".
- contactar con el Comité Académico del Grado para condiciones específicas.

Estudiantes del Doble titulación de Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias y Grado en Enología (I-ENOFOOD)

- Movilidad de un semestre
- Superado 90 ECTS al iniciar la movilidad
- No se puede cursar el TFG
- Asignaturas que se pueden llevar en la movilidad:
 - o Asignaturas del 2º semestre de 3º curso
 - Asignaturas del 1er o del 2º semestre de 4º curso excepto la asignatura Prácticas Integradas en Enología
 - Asignaturas del 1er o del 2º cuatrimestre de 5º curso excepto la asignatura Prácticas en Empresa Vitivinícola
- Contactar con el Comité Académico del Grado para condiciones específicas

Estudiantes de MASTERS PROFESIONALIZANTES (M.I. Montes y M. I. Agronómica):

- movilidad de 3-6 meses,
- optativas del 1er cuatrimestre 2º curso
- no TFM













ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA (VALLADOLID)

Todas las condiciones descritas a continuación se cumplirán sin perjuicio de la Normativa de la Universidad de Valladolid (Uva) sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como de la Normativa de Movilidad Internacional de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Valladolid (ETSAVa) vigente a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

- 1. El estudiante de intercambio deberá cumplir las normas de la Universidad de acogida en todos sus aspectos, especialmente en lo que se refiere a la realización de exámenes como a los trabajos exigidos en las asignaturas a cursar.
- 2. Podrán participar en el programa Erasmus y de Movilidad Internacional de la ETSAVa los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:
- Que estén cursando el Grado en Fundamentos para la Arquitectura (GFA) y que tengan superados 50 créditos entre el 1º y 2º cuatrimestre del título de GFA en el momento de realizar la solicitud.
- 3. Se convalidan un máximo de 60 créditos ECTS y un mínimo de 36 para una estancia de 9 meses y un máximo de 30 créditos ECTS y un mínimo de 18 para una estancia de un único cuatrimestre. Los ECTS estarán repartidos por las diferentes áreas de conocimiento con un máximo de 2 asignaturas obligatorias por cada materia en el caso de: composición, construcción, instalaciones, proyectos y urbanismo, siempre que éstas no sean incompatibles. Respecto a la materia de estructuras, sólo podrá cursarse una única asignatura por curso. Será susceptible de reconocimiento una única asignatura del 3º y 4º cuatrimestre del GFA. No son susceptibles de reconocimiento en programa de movilidad internacional, y por tanto no podrán figurar en el Contrato de Estudios:
- Asignaturas en situación de incompatibilidad descrita en la Memoria de verificación del GFA.
- El Trabajo Fin de Grado (TFG).
- 4. Para poder cursar asignaturas optativas en programa de intercambio, el estudiante debe tener 180 créditos ECTS superados y para las prácticas externas (erasmus) el alumno debe tener superados 210 créditos ECTS.
- 5. El «Contrato de Estudios» (Learning Agreement) deberá ser cumplimentado por el Responsable de Intercambio Bilateral (RIB) junto con el estudiante, atendiendo a la Normativa vigente. Cualquier acuerdo solo será vinculante si está aprobado por el RIB antes de la salida de los estudiantes.







- 6. Tras la aprobación del «Contrato de Estudios» original por el RIB se podrán introducir modificaciones, previa justificación de su origen, y ser nuevamente aprobadas por el RIB. Las modificaciones correspondientes al primer y segundo semestre se efectuarán dentro del primer mes desde el inicio de matriculación, respectivamente y en ningún caso más allá del 30 de marzo.
- 7. Los Certificados de Notas deben ser oficiales y remitidos por la Universidad de acogida al RIB. En tanto no exista constancia del Certificado de Notas oficial, cualquier calificación tendrá carácter provisional y sólo a efectos informativos. Los estudiantes tendrán que procurar que los Certificados de Notas sean tramitados antes de abandonar la Universidad de acogida.
- 8. Los estudiantes ERASMUS que generen Certificados de Notas con falta de coincidencia entre las asignaturas reconocidas por la ETSAVa y las contenidas en ellos, o que no coincidan en título o número entre el Learning Agreement y los citados certificados de notas, y que no hayan puesto en conocimiento del RIB los cambios a su debido tiempo, y por lo tanto no hayan sido autorizados, no podrán exigir que dichas asignaturas se hagan constar en su expediente.
- 9. La conversión de notas de los Certificados extranjeros a las notas de la UVa se realizará siguiendo la tabla numérica de equivalencias de la ETSAVa vigente. Cuando se trate del reconocimiento de una asignatura de la UVa por varias de la Universidad de acogida, la nota resultante será la media aritmética del número de asignaturas cursadas, siempre y cuando todas hayan sido aprobadas. En caso contrario la asignatura de origen figurará como suspensa.
- 10. Se instaurará un Premio a la Movilidad Internacional de la ETSAVa, mérito que podrá incorporarse al Suplemento Europeo al Título (SET).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.
Fdo.: Paloma Castro Prieto.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN-CAMPUS MARÍA ZAMBRANO (SEGOVIA)

Los alumnos del Grado de Turismo que realicen su movilidad en la Jadehochschule (Wilhelmshaven, Alemania) comenzarán su estancia en el mes de agosto para realizar el correspondiente curso de lengua alemana.

Convenio de Lisboa (convocatoria 1594): Tendrán prioridad los alumnos que hayan superado los 120 créditos de 1º y 2º curso del Grado de Publicidad/ 130 créditos de PDTO cuando se publique la convocatoria. Sólo si hay plazas vacantes podrán optar los alumnos de Grado en Publicidad que tengan los 60 créditos superados del PRIMER curso /Alumnos del PDTO que tengan superados 66 créditos del PRIMER curso. Se convalidarán SÓLO las asignaturas de PDTO correspondientes a Publicidad.

Convenio de Varese-Como (convocatoria 3215): La movilidad se reserva para alumnos del grado de Turismo que tengan aprobados 60 créditos en el momento de la convocatoria y vayan a cursar tercer curso en destino. Convenio reservado para alumnos que cursen alemán y que no cursen francés en el grado de turismo de la Uva.

Aquellos alumnos que accedan con nivel B1 en inglés deberán tener aprobadas las asignaturas Segundo Idioma II (Alemán) y Segundo Idioma III (Alemán) -ambas pertenecientes al Grado de Turismo- en el momento de realizar su movilidad, que quedará condicionada al cumplimiento de este requisito.

Se recomienda que los estudiantes que elijan destinos en Portugal o Italia, donde no se exige un requisito de idioma, realicen un curso para obtener un certificado A2 antes de viajar, ya que esto facilitará el seguimiento de las asignaturas en el país de destino.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE DERECHO (VALLADOLID)

Los estudiantes de la Facultad de Derecho deberán cumplir además los siguientes requisitos para poder disfrutar de una movilidad Erasmus /Internacional:

- Número mínimo de créditos: 90
- Nota mínima: 4

Nota: En caso de no cumplirse estos requisitos en el momento de la resolución de la convocatoria se podrán conceder movilidades condicionadas a su cumplimiento antes de la fecha de inicio de la movilidad. Para poder acceder a una movilidad condicionada será preciso tener superados al menos 60 créditos y una nota media de 3,85 en el momento de la presentación de la solicitud.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (VALLADOLID)

Los/as estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que pretendan solicitar una movilidad erasmus o internacional deberán haber superado en el momento de la presentación de la solicitud todas las asignaturas correspondientes al primer curso de la titulación correspondiente (60 créditos ECTS de Formación Básica).

En el caso del programa de estudios conjuntos de Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas (DADE), los estudiantes que pretendan solicitar una movilidad para realizar estudios de ADE deberán haber superado todas las asignaturas correspondientes a la formación básica del primer curso de ADE, aunque en el plan de estudios de DADE tales asignaturas se realicen en cursos posteriores al primero.

En el caso del programa de estudios conjuntos de Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas (ITTADE), podrán solicitar una beca de movilidad si han superado toda la formación básica del primer curso en ADE, aunque la misma esté contenida en cursos posteriores, con la excepción de la asignatura básica de Sociología.

Se convalidarán un máximo de 60 ECTS por movilidad anual para los grados, y de 70 ECTS para los dobles grados de DADE y de ITTADE. Excepcionalmente, se podrán añadir una asignatura de un máximo de 6 ECTS adicional si con su inclusión de finaliza el programa de estudios en el que está matriculado el estudiante (excluido el Trabajo de Fin de Grado).

En los programas de estudios conjuntos de doble grado (DADE e ITTADE), las asignaturas a convalidar deberán ajustarse al área de conocimiento en la que se concede la movilidad.

Excepcionalmente, en el caso de DADE se podrán convalidar hasta un máximo de 3 asignaturas de la rama de Derecho, siempre que sean materias relacionadas con el derecho económico, de la empresa o similar (del Trabajo, Mercantil, de Sociedades, etc.).







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE EDUCACIÓN (SEGOVIA)

Antes de solicitar destino Erasmus es importante que el alumno o alumna compruebe por su cuenta que la universidad de destino tiene en sus planes de estudios asignaturas de la mención que se esté cursando en la Universidad de Valladolid, incluso cuando se trate de una de las universidades incluidas en los listados que figuran abajo entre las apropiadas para cada mención, puesto que todos los cursos las universidades de destinos hacen cambios en sus planes de estudios. Si el alumno o alumna solicita plaza en una universidad que no puede proporcionar asignaturas de su mención, el Coordinador Erasmus o el Responsable de Intercambio Bilateral podrán denegar su acuerdo de estudios. Es responsabilidad del alumnado hacer las comprobaciones pertinentes en las webs de las universidades antes de solicitar destino.

A continuación se detallan a modo informativo los convenios que incluyen asignaturas de cada mención según los datos disponibles a fecha de esta convocatoria:

Convenios específicos para la Mención en Educación Física (Grado en Educación Primaria y Doble Titulación): Università degli Studi di Padova, il "Bo" (Italia), Università degli Studi di Foggia (Italia), Instituto Politécnico de Castelo Branco, Área de Educación Física y Ciencias del Deporte (Portugal) y Universidade de Lisboa, Faculdade de Motricidad Humana (Portugal). Convenios que incluyen asignaturas para la Mención en Educación Musical: Instituto Politécnico de Castelo Branco, Área de Ciencias de la Educación (Portugal), Universidade de Tras os Montes e Alto Douro (Portugal), University of Sopron (Hungría), Università degli Studi di Roma Tre (Italia).

Convenio que incluye asignaturas para la Mención en Entorno: Universidade de Aveiro (Portugal), Instituto Politécnico de Viseu (Portugal), Via University College (Dinamarca), Instituto Politécnico de Bragança (Portugal), Università degli Studi Suor Orsola Benincasa, Nápoles (Italia), University of Sopron (Hungría), University College of South East Norway (Noruega), Università degli Studi di Roma Tre (Italia).

Convenios que incluyen asignaturas para las menciones de Educación Física (Primaria) y Mención en Expresión y Comunicación Artística y Motricidad (Infantil): Universidade de Castelo Branco (Área: Ciencias de la Información y Formación del Profesorado, Portugal), Universidade de Evora (Portugal), Instituto Politécnico de Viseu (Portugal), Università degli studi di Padova "Il Bo" (Italia) y Via University College (Dinamarca).

Convenios para la mención de Inglés: Instituto Politécnico de Bragança (Portugal), University of Sopron (Hungría), Via University College (Dinamarca), University Teacher of Lucerne (Suiza), University College of South East Norway (Noruega).







IMPORTANTE: La mención de inglés solo se puede cursar en las universidades mencionadas en el apartado anterior. Para todas ellas se requiere un título oficial B2 de inglés, aunque para matricularse en la mención de inglés en la UVa no se necesite dicho título.

Los alumnos interesados en una mención determinada deberán consultar al Responsable de Intercambio o al Coordinador de RRII antes de solicitar un destino concreto en caso de dudas o por si pudiesen producirse cambios.

University Teacher of Lucerne: de no cubrirse la plaza, pasará a la Facultad de Educación y Trabajo Social de Valladolid.

Número de créditos a superar en todos los convenios para poder optar a la beca Erasmus + en todas las titulaciones: 60 ECTS para alumnos que vayan a cursar tercero en el curso 2026-2027 (todo primero aprobado) y 108 ECTS, al menos, para alumnos que vayan a cursar cuarto o quinto (en el caso de la Doble Titulación) en 2026-2027.

El Practicum no se convalidará por asignaturas. Solo las universidades de Braganza (Portugal) y Sopron (Hungría) permiten realizar el Practicum durante la estancia Erasmus (UVa). En el resto de universidades ofertadas solo se podrá realizar un cuatrimestre de asignaturas y el Practicum tendrá que realizarse en la UVa.

No puede realizarse el TFG en ninguna universidad de destino Erasmus. El TFG se realizará a distancia con un tutor de la UVa.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE ENFERMERÍA (VALLADOLID)

Los estudiantes de la Facultad de Enfermería (Campus Valladolid) deberán cumplir los siguientes requisitos para poder disfrutar de una movilidad Erasmus/Internacional en la presente convocatoria:

- 1.- Ser alumno de segundo o tercer curso del Grado de Enfermería.
- 2.- Haber aprobado todas las asignaturas de 1º a fecha de septiembre de 2025 (es decir, un total de 60 créditos) con una nota mínima de 6 según el baremo de puntuación de Erasmus +.
- 3.- Poseer el nivel exigido de idioma por la Universidad de destino.
- 4.- El objeto del intercambio es realizar en otro país asignaturas de segundo o de tercero y los Practicum I; Practicum II y/o el Practicum III cumpliendo los requisitos de matriculación en cada caso.

La solicitud NO SERÁ ADMITIDA SI NO SE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL (VALLADOLID)

Se requiere una nota mínima global de 6,5 en el momento de la solicitud.

Se requiere tener aprobados un mínimo de 54 créditos en el momento de la solicitud.

Se deben cursar un mínimo de 24 ECTS por cuatrimestre en la universidad de destino.

No se pueden incluir asignaturas suspensas en el acuerdo de estudios.

No se puede incluir el TFG en el acuerdo de estudios.

No se puede incluir en el acuerdo de estudios la asignatura de "lengua española" en la universidad de destino.

No se pueden incluir en el acuerdo de estudios cursos de idiomas (italiano, portugués, alemán...) para su reconocimiento por asignaturas.

Se puede cursar una asignatura de "lengua inglesa" en destino y reconocerlo por una asignatura de "lengua inglesa" en origen (no se puede reconocer por una asignatura del área de "didáctica de la lengua inglesa").

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR
P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)
LA VICER RECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Fdo.: Paloma Castro Prieto.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (VALLADOLID)

Los estudiantes deben tener 60 ECTS aprobados, por lo que las solicitudes se hacen a partir de 2º curso.

No se puede llevar el TFG en el learning, ni asignaturas que se hayan suspendido con anterioridad.

Los cursos de idiomas ofrecidos a los Erasmus en las universidades de destino no podrán ser reconocidos por asignaturas del programa del Grado. Se reconocerán estos créditos previa acreditación (certificado de nivel, horas y créditos) como actividades complementarias para la convalidación de asignaturas optativas de 4º curso de Grado.

En los requisitos de idioma, cuando aparezcan dos niveles (por ejemplo: A2 italiano / B1 italiano) se entiende que el nivel A2 es para Grado y el nivel B1 es para Master. Si sólo aparece el nivel B1 (de cualquier lengua) es el nivel exigido EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

Para los destinos de Italia y Portugal, el nivel de lengua requerido en el momento de la llegada al destino es A2. No es necesario acreditar este nivel en el momento de la solicitud de la movilidad (octubre-noviembre) pero sí en el momento de la incorporación a las clases (septiembre). Esta acreditación será enviada a vicedecanato.movilidad.fyl@uva.es

Se aconseja siempre consultar con el RIB del convenio en caso de duda.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE MEDICINA (VALLADOLID)

Podrán solicitar únicamente los alumnos de los cursos segundo, tercero y cuarto del Grado en Medicina y optar a una movilidad de curso completo.

En el compromiso de reconocimiento académico (learning agreement) no se podrán incluir asignaturas españolas de 6º curso del Grado de Medicina, ni tampoco asignaturas con calificación "suspenso".







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (SORIA)

Aspectos que han de tener en cuenta los alumnos de la Facultad de Traducción e Interpretación de la Universidad de Valladolid que quieran realizar una estancia académica de movilidad en una universidad extranjera.

IMPORTANTE:

- Cualquier acuerdo de convalidación deberá estar avalado por el Responsable de Intercambio Bilateral (RIB), el Comité de Título de Grado (CTG) y el Coordinador de Relaciones Internacionales (CRI).
- Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la web de la universidad de destino si existe cualquier otra condición o restricción.

INCOMPATIBILIDADES

Estudiantes del plan de estudios 646 del Grado en Traducción e Interpretación:

- No es susceptible de reconocimiento en programa de movilidad Erasmus/Internacional y, como tal, no podrá figurar en el acuerdo de estudios (Learning Agreement) la asignatura obligatoria 47606 Interpretación B2, según aparece recogido en la Ejecución de Acuerdos de Junta de Facultad de 11 de marzo de 2021.
- Podrán incluirse en el acuerdo de estudios un máximo de tres asignaturas de la misma lengua extranjera (tres asignaturas de lengua B/C, y tres asignaturas de traducción B/C).

NOTA MEDIA DE EXPEDIENTE

La nota media de los estudiantes de primer curso será la resultante de las calificaciones obtenidas en las asignaturas del primer cuatrimestre del curso en que se realiza la solicitud. La nota media de los estudiantes del resto de cursos será la resultante de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al de la solicitud.

PRESELECCIÓN DE BECAS POR PARTE DEL CENTRO

La Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad de Traducción e Interpretación llevará a cabo la correspondiente preselección de becas una vez finalizado el plazo de cierre de actas de las asignaturas del primer cuatrimestre, en primera convocatoria, previsto para el 26 de enero de 2025.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Fdo.: Paloma Castro Prieto.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026-2027 ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (VALLADOLID)

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid que solicitan una movilidad ERASMUS/Internacional, tanto del Grado de informática como del Doble grado de informática y estadística, deberán haber superado 54 ECTS de asignaturas del primer curso del Grado de ingeniería informática en el momento de realizar la solicitud. Si no se cumple esta condición la solicitud será RECHAZADA.

Además, para poder realizar la movilidad deberán haber superado todas las asignaturas del primer curso del Grado en ingeniería informática al finalizar el curso en que solicitan la movilidad (curso actual: 2025-2026). Los estudiantes que cumplan la primera condición, pero no tengan superadas todas las asignaturas del primer curso del Grado en ingeniería informática en el momento de realizar la solicitud, podrán obtener una movilidad CONDICIONADA. La condicionalidad se levantará en cuanto el estudiante acredite que cumple esta segunda condición.

Los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid del Grado de informática que solicitan una movilidad ERASMUS/Internacional podrán realizar el TFG mediante intercambio solamente si su situación académica les permite finalizar el Grado en ingeniería informática en el curso en que realizan la movilidad. Esa situación puede ser porque el estudiante ya haya superado el resto de las asignaturas del Grado o porque el estudiante esté matriculado de todas las asignaturas que le faltan para terminar el Grado en el curso en que realiza la movilidad.

En el caso de estudiantes del Doble grado de informática y estadística, la condición anterior requerirá haber superado o estar matriculado de todas las asignaturas del Doble grado con excepción del TFG en Estadística.

En el caso de movilidades para máster, los solicitantes tendrán que enviar a la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid dentro del plazo de petición de la convocatoria de movilidades Erasmus+/Internacional una copia del certificado académico de la titulación que les dio acceso al máster, preferiblemente con nota media. El envío se realizará a través de la Sede Electrónica de la UVa dirigiendo la documentación al subdirector de empresa y relaciones internacionales de la ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE VALLADOLID.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL CURSO 2026-2027 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO (SORIA)

Cualquier estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo podrá solicitar una movilidad Erasmus o internacional siempre que haya superado 54 créditos de la titulación que curse y tenga una nota media superior a 3 puntos sobre 10 posibles. Se podrán conceder movilidades condicionadas al cumplimiento de estos requisitos al finalizar el primer cuatrimestre del curso en que se solicita la movilidad.

Como máximo, se podrán reconocer 60 créditos anuales de asignaturas de la UVa para los estudiantes de grado, ya sea el de Administración y Dirección de Empresas, ya sea el de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, o 66 para los estudiantes de la Doble Titulación Oficial.

El reconocimiento de asignaturas solo se realizará tras recibir el certificado oficial de notas (transcript of records) de la universidad de acogida. Se recomienda a los estudiantes que consigan ese certificado antes de abandonar su destino.

Solo en el caso de que el estudiante necesitara el reconocimiento de asignaturas por razones justificadas y objetivas, el responsable del intercambio podrá calificar las asignaturas en base a documentos distintos al certificado oficial, si bien dichas calificaciones siempre tendrán carácter provisional. Tan pronto como se reciba el certificado oficial, esas calificaciones deberán ser ratificadas o enmendadas.

Cuando una asignatura de la UVa fuera reconocida por dos o más asignaturas extranjeras, la calificación será la media ponderada, en función del número de créditos, de las notas obtenidas en la universidad de acogida. Si dos o más asignaturas de la UVa fueran reconocidas por una sola asignatura extranjera, todas ellas tendrán la misma calificación.

Las asignaturas incluidas en el certificado oficial de notas que no se contemplen en el acuerdo de reconocimientos (learning agreement) no serán reconocidas, salvo que el responsable del intercambio hubiera autorizado su seguimiento de forma explícita y previa.

La conversión de las notas extranjeras en calificaciones españolas se realizará en base a la información proporcionada por la universidad de acogida o, en su defecto, según tablas homologadas en España.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (VALLADOLID)

- Los alumnos de la Escuela de Ingenierías Industriales podrán realizar una movilidad Erasmus o Internacional si tienen aprobados todos los ECTS correspondientes al primer curso de su titulación, o si como máximo tienen una asignatura de primero pendiente, en la que se han matriculado al menos dos veces y se han presentado al menos a tres convocatorias.
- Los alumnos de Grado de la Escuela de Ingenierías Industriales, podrán realizar el TFG mediante intercambio Erasmus, si el convenio así lo contempla, en el momento de incorporarse al centro de destino, tengan pendientes en materias obligatorias un máximo de 12 créditos ECTS, excluyendo del cómputo a la asignatura Prácticas en Empresa y los propios del TFG (En las titulaciones Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Energética e Ingeniería Química, con asignaturas obligatorias en el segundo cuatrimestre de cuarto curso, quedan excluidas también del cómputo los créditos de estas asignaturas). Los alumnos de la EII también podrán realizar el TFG si en el curso anterior al de la movilidad tienen superadas todas las materias correspondientes a los tres primeros cursos de la Titulación.
- En aquellos acuerdos que lo contemplen, los alumnos podrán reconocer asignaturas cursadas mediante intercambio Erasmus, teniendo en cuenta que solo podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas de 3º y 4º curso de sus titulaciones, tanto obligatorias como optativas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su reconocimiento y estén expresamente recogidas en el learning agreement. Solo pueden llevarse en el acuerdo académico dos asignaturas que hayan sido cursadas previamente en la EII.
- La incorporación de asignaturas y TFG realizados en movilidad al acuerdo académico, así como su reconocimiento, se realizará según la normativa y procedimientos vigentes en la Escuela de Ingenierías Industriales.
- La nota mínima para realizar median en reconocimientos en bloque es de cuatro (sobre diez).
- Las tablas de conversión de notas utilizadas en la Escuela de Ingenierías Industriales son las publicadas en la Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Universidades: https://www.eii.uva.es/relexternas/files/notasEscalasMinisterio2017.pdf
- MUY IMPORTANTE: Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar, así como comprobar en la web de la Universidad de destino si existe cualquier otra restricción según su situación personal (idioma, calendario académico, semestre, acceso, programas EPS...) Si durante el proceso se verifica que no cumple algún criterio de los definidos para la movilidad escogida o asignada, perderá el derecho a la movilidad Erasmus.

La universidad de destino se reserva el derecho de aceptar o no al estudiante.







En Valladolid, a fecha de firma electrónica EL RECTOR (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL)

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Fdo.: Paloma Castro Prieto.







ANEXO CONVOCATORIA ERASMUS/INTERNACIONAL 2026/2027 FACULTAD DE COMERCIO

Los estudiantes del Grado de Comercio que pretendan solicitar una movilidad Erasmus+ o internacional, deberán haber superado antes de realizar la movilidad 60 ECTS, que deberán corresponder a las asignaturas del primer curso del Grado en Comercio.

Convenios específicos de Doble Titulación: Y-Schools Troyes (Francia) y HTW DRESDEN (Alemania): deberán haber superado 120 ECTS antes de la movilidad correspondientes a 1º y 2º curso.

En el caso del Plan de Estudios Conjunto (PEC) en Comercio y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, los estudiantes que quieran solicitar una movilidad para realizar estudios de 4 y 5 curso, deberán haber superado todas las asignaturas correspondientes a la formación básica del primer curso del PEC y tener superados 192 ECTS en el momento de iniciar su movilidad.

En el compromiso de reconocimiento académico (Learning Agreement) no se podrán incluir asignaturas cursadas en la UVa con calificación "suspenso".

Es imprescindible que cada alumno en programa de intercambio, solicite el Transcript of Records (Certificados de Notas) antes de abandonar la Universidad de acogida para agilizar el procedimiento de traspaso de calificaciones. Los alumnos ERASMUS+ o internacional que aporten Certificados de Notas con falta de coincidencia entre las asignaturas reconocidas por la FACULTAD DE COMERCIO y las contenidas en ellos, o que no coincidan en nombre o número de ECTS entre el learning agreement y los citados certificados de notas, y que no hayan puesto en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales de la FACULTAD DE COMERCIO los cambios a su debido tiempo, y por lo tanto no hayan sido autorizados, no podrán exigir que dichas asignaturas se haga constar en su expediente.

Es responsabilidad del estudiante conocer las condiciones, características y requerimientos especiales de los convenios que va a solicitar así como comprobar en la web de la Universidad de destino si existe cualquier otra restricción según su situación personal (idioma, calendario académico, semestre, acceso, etc.) Si durante el proceso se verifica que no cumple algún criterio de los definidos para la movilidad escogida o asignada, perderá el derecho a la misma.

